

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 51 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 04 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 12:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 120 de fecha 12 de junio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente** : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes - Gerente de Administración.
- Miembro** : Abog. Roberto Meléndez Arévalo - Procurador Público Regional.
- Miembro** : Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Miembro** : Abog. José Alberto Danos Rochabrún - Gerente de Asesoría Jurídica.
- Miembro** : Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán - Representante de la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se inició la Sesión que a continuación se indica:

I. AGENDA:

- 1.1. Conocimiento de los actuados y Oficios cursados al Ministerio de Economía y Finanzas (**MEF**), por parte de la *Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, (GRPPAT)*, solicitando la asignación de mayores recursos para atender el pago del Laudo Arbitral del **CONSORCIO NUEVA GAMBETTA**, ascendente a S/ 11'492,942.68; los cuales se detallan a continuación:

OFICIOS CURSADOS AL MEF POR LA GRPPAT:

- Oficio N° 644-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25.NOV.2020, emitido por la **GRPPAT**, reiterando la solicitud efectuada mediante los Oficios N° 567 y N° 447-2020-GRC/GRPPAT de fechas 29.OCT.2020 y 20.AGO.2020 respectivamente, sobre la asignación de mayores recursos para el pago del Laudo Arbitral, a favor del Consorcio Nueva Gambetta.
- Memorándum N° 2880-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25.NOV.2020, emitido por la **GRPPAT**, comunicando la reiteración efectuada al MEF, mediante el Oficio N° 644-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 25.NOV.2020, solicitando la asignación de mayores recursos para atender la obligación judicial de pago del Consorcio Nueva Gambetta.

**OFICIO Y RESOLUCIÓN JUDICIAL N° 24 CURSADA POR EL
13° JUZGADO CIVIL COMERCIAL DE LIMA:**

- 1.2. Oficio N° 08668-2016-0-1817-JR-CO-13°, cursado por el Juez Titular del 13° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima, requiriendo el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 24 que corre anexa, bajo apercibimiento.

**CARTA NOTARIAL CURSADA POR EL CONSORCIO NUEVA GAMBETTA
A ESTA ENTIDAD:**

- 1.3. Carta Notarial N° 257738 recepcionada por esta Entidad con fecha 02.NOV.2020, cursada por los Apoderados del CONSORCIO NUEVA GAMBETTA, señores PEDRO CHAVEZ TRISTAN y OSCAR HUMBERTO LA ROSA VERA, solicitando el pago de los Laudos Arbitrales.

**CARTA CURSADA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GRC
AL CONSORCIO NUEVA GAMBETTA:**

- 1.4. Carta N° 148-2020-GRC/GA de fecha 03.NOV.2020, cursada por la Gerencia de Administración de este Gobierno Regional, al CONSORCIO NUEVA GAMBETTA, comunicándoles las gestiones efectuadas por la Gerencia de Administración.

EMPRESA LANGUAGE TRAINING:

- 1.5. Memorándum N° 1558-2020-GRC/GA de fecha 16.SET.2020, anexando el Informe N° 0469-2020-GRC/GA-TESO del 11.SET.2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, con fecha 14.SET.2020, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tesorería informa sobre los pagos efectuados a la empresa **LANGUAGE TRAINING CENTER PERU S.A.**, a efecto de atender el requerimiento de información sobre obligación de pago, efectuado por la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 121-2019-PPR-GRC de fecha 10.SET.2020.

EMPRESA LICHTFIELD DEL PERU SAC:

- 1.6. Memorándum N° 1649-2020-GRC/GA de fecha 02.OCT.2020, anexando Memorándum N° 906-2020-PPR-GRC de fecha 22.SET.2020, a través del cual el Procurador Público Regional, remite copia del Laudo Arbitral Nacional de Derecho, que resuelve las Controversias del Contrato N° 002-2013-GRC (L.P N° 017-2012-Región Callao), seguido por la empresa LICHTFIELD DEL PERU SAC contra el Gobierno Regional del Callao.

**PROCESO SANCIONADOR SEGUIDO POR EL MINISTERIO
DE CULTURA:**

- 1.7. Memorándum N° 1261-2020-GRC/PPR de fecha 19.NOV.2020, recepcionado en la Gerencia de Administración con fecha 20.NOV.2020, a través del cual el Procurador Público Regional, remite los actuados relacionados con la Sentencia de Corte Suprema de fecha 10.SET.2020, a efecto de considerar la imposición de la sanción administrativa ascendente a 500 UIT, equivalente a S/ 1'899,100.00.

FACULTAD DEL COMITÉ PERMANENTE PARA ATENDER LOS LISTADOS PRIORIZADOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO GRC:

- 1.8. Solicitudes cursadas por la DREC, UGEL VENTANILLA y COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO solicitando la Priorización de pago de dichas Unidades Ejecutoras.

RESPUESTA DE LA PROCURADURIA PÚBLICA REGIONAL SOBRE EMISION DE LISTADO A NIVEL PLIEGO REGIONAL SOLICITADO POR LA GRPPAT:

- 1.9. Memorándum N° 1312-2020-GRC/PPR de fecha 01.DIC.2020, a través del cual el Procurador Público Regional, comunica que sólo efectúa el registro y la descarga de demandadas hasta la etapa de ejecución de sentencias, no siendo posible la atención de lo petitionado, por lo que proceda a devolver la documentación.

II. DESPACHO:

- 2.1. El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión verificando que se contaba con el quórum suficiente para tratar los asuntos materia de Agenda, acto seguido mencionó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha reiterado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de mayores recursos para el pago del Laudo Arbitral del **CONSORCIO NUEVA GAMBETTA**, ascendente a S/ 11'492,942.68, sin resultados positivos a la fecha, por lo que considera necesario reiterar una vez lo solicitado, teniendo en cuenta que el Juez Titular del 13° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima, ha cursado el Oficio N° 08668-2016-0-1817-JR-CO-13°, requiriendo a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 24, que ordena el pago de dicha obligación, bajo apercibimiento.
- 2.2. Por su parte el Procurador Público Regional, manifestó que la acreencia del **CONSORCIO NUEVA GAMBETTA**, se encuentra en el Listado Priorizado de las Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de cosa Juzgada, coincidiendo con lo expresado por el Presidente del Comité, en el Numeral anterior de reiterar al Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de mayores recursos para el pago del Laudo Arbitral del **CONSORCIO NUEVA GAMBETTA**.
- 2.3. A su turno el Secretario de Consejo Regional y Miembro del Comité, Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán, asintió sobre la conveniencia de volver reiterar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de mayores recursos, para atender la obligación de pago del citado **CONSORCIO**, adjuntando la Notificación del Juzgado.

- 2.4. Con relación a los pagos pendientes de los Laudos Arbitrales de las Empresas **LANGUAGE TRAINING CENTER PERU S.A.** y **LICHTFIELD DEL PERU SAC**, y de la Sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Republica, fecha 10.SET.2020, relacionada con la sanción administrativa recaída en esta Entidad, ascendente a 500 UIT, equivalente a S/ 1'899,100.00, a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, luego de un intercambio de opiniones entre los miembros del Comité, consideraron conveniente solicitar adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de mayores recursos, para el cumplimiento de dichas sentencias.
- 2.5. Respecto, a las solicitudes cursadas por la **DREC, UGEL VENTANILLA** y **COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO**, para la priorización de pago de las sentencias judiciales de dichas Unidades Ejecutoras; la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicó que ha solicitado la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a la espera de su pronunciamiento, a fin de tomar las acciones correspondientes.

Adicionalmente, se procedió a efectuar la lectura de los demás documentos cursados al **Comité Permanente**, contenidos en el **ANEXO N° 1**, de la presente Acta.

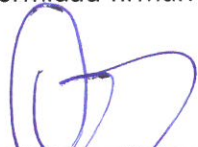
III. ACUERDOS:

Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegó al acuerdo siguiente:

Solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitere al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de mayores recursos para atender el pago del Laudo Arbitral del **CONSORCIO NUEVA GAMBETTA**, ascendente a S/ 11'492,942.68.

Adicionalmente, solicite a dicho Organismo Rector, mayores recursos para el cumplimiento de pago de las obligaciones de Laudos Arbitrales y adeudos a favor de las Empresas **LANGUAGE TRAINING CENTER PERU S.A**; importe de la obligación **S/ 275,252.78**; **LICHTFIELD DEL PERU SAC**; importe de la obligación **S/ 622,397.52**; **MINISTERIO DE CULTURA**; **S/ 1'899,100.00** (500 UIT).

Después de haberse tomado el respectivo Acuerdo, el Presidente del Comité Permanente, dio por terminada la Sesión, siendo las 12:50 horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.



ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
Presidente



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
Miembro



ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO
Miembro



ING. BLANCA ISMELDA FERNÁNDEZ MONJA
Miembro



ABOG. JOSÉ ALBERTO DANOS ROCHABRÚN
Miembro

ANEXO N° 1 (Acta N° 51)

DOCUMENTOS CURSADOS AL COMITÉ PERMANENTE

1. Memorandum N° 2880-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25.NOV.2020, emitido por la GRPPAT, comunicando la reiteración efectuada al MEF, mediante el Oficio N° 644-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 25.NOV.2020, solicitando la asignación de mayores recursos para atender la obligación judicial de pago del Consorcio Nueva Gambetta.
2. Carta Notarial N° 257738, recepcionada por esta Entidad con fecha 02.NOV.2020, cursada por los Apoderados del CONSORCIO NUEVA GAMBETTA, señores PEDRO CHAVEZ TRISTAN y OSCAR HUMBERTO LA ROSA VERA, solicitando el pago de los Laudos Arbitrales.
3. Oficio N° 08668-2016-0-1817-JR-CO-13°, cursado por el Juez Titular del 13° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima, requiriendo el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 24 que corre anexa, bajo apercibimiento.
4. Memorandum N° 1558-2020-GRC/GA de fecha 16.SET.2020, anexando el Informe N° 0469-2020-GRC/GA-TESO del 11.SET.2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, con fecha 14.SET.2020, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tesorería informa sobre los pagos efectuados a la empresa LANGUAGE TRAINING CENTER PERU S.A., a efecto de atender el requerimiento de información sobre obligación de pago, efectuado por la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 121-2019-PPR-GRC de fecha 10.SET.2020.
5. Memorandum N° 1649-2020-GRC/GA de fecha 02.OCT.2020, anexando Memorandum N° 906-2020-PPR-GRC de fecha 22.SET.2020, a través del cual el Procurador Público Regional, remite copia del Laudo Arbitral Nacional de Derecho, que resuelve las Controversias del Contrato N° 002-2013-GRC (L.P N° 017-2012-Región Callao), seguido por la empresa LICHTFIELD DEL PERU SAC contra el Gobierno Regional del Callao.
6. Memorandum N° 1261-2020-GRC/PPR de fecha 19.NOV.2020, recepcionado en la Gerencia de Administración con fecha 20.NOV.2020, a través del cual el Procurador Público Regional, remite los actuados relacionados con la Sentencia de Corte Suprema de fecha 10.SET.2020, a efecto de considerar la imposición de la sanción administrativa ascendente a 500 UIT, equivalente a S/ 1'899,100.00.
7. Memorandum N° 1312-2020-GRC/PPR de fecha 01.DIC.2020, recepcionado en la Gerencia de Administración en la misma fecha, a través del cual el Procurador Público Regional, devuelve la documentación relacionada al pedido de información efectuada por la GRPPAT, sobre la emisión de Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales a nivel Pliego Regional.